



DECRETO N° 285 /

TEMUCO, 22 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 13-01-2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALEXANDRA AGUEDA VIDAL INOSTROZA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 08-11-2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **El Trebol en Labranza** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171-2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951-2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PLANIFICACIÓN**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13-01-2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ALEXANDRA AGUEDA VIDAL INOSTROZA			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	02.01.2025	TERMINO	31-10-2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
REALIZAR EL TRABAJO EN TERRENO PARA CONCRETAR ACTIVIDADES Y-O ACCIONES NECESARIAS CON LA COMUNIDAD ESTABLECIDAS POR EL PROGRAMA E INFORMAR A LAS CONTRAPARTES DEL PRESENTE CONVENIO LOS POSIBLES FOCOS DE CONFLICTO QUE SE PUEDAN GENERAR EN EL TERRITORIO. ASISTIR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y REUNIONES PLANIFICADAS Y CONVOCADAS POR EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI, ASÍ MISMO, PARTICIPAR DE INSTANCIAS DE TRABAJO, JORNADAS, CAPACITACIONES Y REUNIONES PLANIFICADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, CON ANÁLISIS DE LA MISMA INFORMACIÓN, CRUCE DE VARIABLES QUE PERMITAN PROFUNDIZAR EN EL ANALISIS DE LOS DATOS PARA EL INFORME DIAGNÓSTICO COMPARTIDO. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO MULTISECTORIALES, APOYANDO LA COORDINACIÓN Y COLABORANDO EN INSTANCIAS DE DIALOGO ENTRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y LA COMUNIDAD, GENERANDO REDES QUE PERMITAN UN DESARROLLO INTEGRAL DEL PROGRAMA. DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA MULTISECTORIAL INTRASECTORIAL DEL BARRIO. DISEÑAR Y DESARROLLAR EL PGS CUANDO CORRESPONDA Y DEL ÁREA MULTISECTORIAL DEL PLAN MAESTRO, EN DIRECTA RELACIÓN CON EL EQUIPO REGIONAL DEL PROGRAMA, SERVIU, MUNICIPALIDAD Y MDS. APOYO A LA GESTIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES Y EVENTOS CON LA COMUNIDAD, DIRIGIDOS A LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS. GENERAR Y MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN PERMANENTES, QUE PERMITAN A VECINAS Y VECINOS ESTAR INFORMADOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO AL INTERIOR DEL BARRIO, COMO ASI MISMO, GENERAR Y MANTENER ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. REALIZAR ANÁLISIS DEL MAPA DE ACTORES ESTRATÉGICOS DEL BARRIO Y CONVOCAR PARA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DE ORGANIZACIONES. PARTICIPAR ACTIVAMENTE Y DISPONER DE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA DISCUSIÓN DE TEMAS EN TORNO A LA MESA TÉCNICA COMUNAL Y LA MESA TÉCNICA REGIONAL DEL PROGRAMA. CARGAR EL REGISTRO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARTICIPATIVAS, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN FIELD MAPS Y WEB MAPS DE ARGIS EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROGRAMA. ORGANIZAR EN CONJUNTO CON LA MESA DE ORGANIZACIONES, PASANTÍAS BARRIALES DE ACUERDO A LAS TEMÁTICAS DE DESARROLLO DE CADA BARRIO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$15.000.000
ENERO	\$1.500.000			
FEBRERO	\$1.500.000			
MARZO	\$1.500.000			
ABRIL	\$1.500.000			
MAYO	\$1.500.000			
JUNIO	\$1.500.000			
JULIO	\$1.500.000			
AGOSTO	\$1.500.000			
SEPTIEMBRE	\$1.500.000			
OCTUBRE	\$1.500.000			
IMPUTACION	214.05.08.001.006	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIO	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.000.000.- Quince millones de pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.08.001.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN PARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
CME/vhf

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)

